



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2018-0044, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA LA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PLANTAS ELÉCTRICAS, POR PERIODO DE DOCE (12) MESES.**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del día dieciocho (18) del mes de mayo del presente año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Rafael Dario Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director del Dpto. de Planificación y Desarrollo y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobación del Procedimiento de Selección, relativo a la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Plantas Eléctricas, por periodo de doce (12) meses. Detalle a continuación:

No	Descripción	Ubicación de la Planta	Duración Servicio
1	Planta Eléctrica (Modelo QST30G5, numero de cilindro 12, potencial máxima efectiva a 1,800 rpm 1111.09 (1490), potencia continua efectiva a 1,800 rpm 1007 (1350), succión de la bomba de combustible 1.5 m, bomba de inyección tipo rotatoria, bomba de inyección integral, filtro de cartucho reemplazable.	Almacén Ciudad Salud	12 meses
2	Planta eléctrica modelo DQDAA7254150, 250 KW.	Almacén Regional Norte, Santiago	12 meses
3	Planta eléctrica modelo DGFC-5630993.	Almacén Herrera	12 meses
4	Planta Eléctrica modelo K084991-12 DE 80KW.	Almacén Herrera	12 meses

2. La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas.
3. La Designación de Peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Antonio Peña Mirabal** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTA: La comunicación MAF-SC-2018-0018, de fecha 2/4/2018, de la Lic. Loyda Montero, Enc. de la División de Mejora y Acondicionamiento Físico, dirigida a Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Plantas Eléctricas, por periodo de doce (12) meses, según sus especificaciones técnicas descritas.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG1526307323192w0HdD, del Ministerio de Hacienda, de fecha 14/5/2018, para la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Plantas Eléctricas, por periodo de doce (12) meses, por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,475,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la adquisición de los indicados servicios, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil dieciocho (2018), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, Órgano Rector del Sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: **APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Plantas Eléctricas, por periodo de doce (12) meses, mediante el Procedimiento de Comparación de Precios.

SEGUNDO: **APROBAR** como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas, elaborado para la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Plantas Eléctricas.

TERCERO: DESIGNAR como en efecto **DESIGNA**, a los señores Carlos Alberto Peláez, Mecánico de la División de Transportación y Cristian Marte, Electricista de la División de Mejora y Acondicionamiento Físico, como peritos responsables de evaluar las Especificaciones Técnicas, que presentarán los oferentes participantes en el proceso para la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Plantas Eléctricas.

Siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



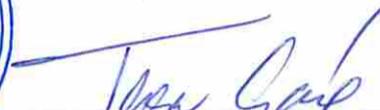
Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General
Presidente



Lic. Rafael Dario Rodriguez
Director Administrativo y Financiero
Miembro



Lic. Mauricio Sánchez
Director Dpto. Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. Teresa Garcés,
Directora Jurídica,
Asesora Legal y Miembro